

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-DEVIDA-DV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	25/08/2023
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	10:46:07

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Consulta:

Se puede presentar la copia del certificado medico de salud física y la copia del certificado medico de salud mental, en un solo certificado??

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: h **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara; que se puede presentar la copia del certificado médico de salud física y la copia del certificado médico de salud mental en un solo certificado, siempre y cuando lo expida el laboratorio autorizado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-DEVIDA-DV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	25/08/2023
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	10:46:07

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se puede presentar el pago de las pólizas de manera fraccionada, adjuntando el cronograma de pagos correspondiente?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: h **Página: 17**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara; que las pólizas señaladas en el numeral XIII de los términos de referencias del capítulo III de las bases, señalan que las pólizas deberán estar debidamente canceladas para la suscripción del contrato, puesto que garantiza la cobertura ante cualquier incidencia durante la ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-DEVIDA-DV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	25/08/2023
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	10:46:07

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Están solicitando una carta de comunicación sobre la fecha de pago al personal del contratista destacado a DEVIDA, no se entiende cual es la finalidad de esta carta, ya que al indicar una fecha probable y llegada esa fecha no se puede realizar el pago correspondiente al personal por diversos motivos que pueden suceder (demora en el abono de la factura por parte de la entidad al proveedor, que esto suele suceder en casi todas las entidades o que haya problemas en las transferencias a las cuentas de los trabajadores, problema del banco), esto se podría interpretar como una falta al compromiso de la fecha de pago. Solicitamos se suprima este documento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: h **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge; se requiere que el contratista cumpla con el cronograma de pago presentado en la carta de compromiso para la suscripción del contrato; de lo contrario se aplicara la penalidad correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-DEVIDA-DV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	25/08/2023
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	10:46:07

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Para los Supervisor, agentes descanseros y/o retenes solicitan copia de Documentación que acredite que los agentes de seguridad y vigilancia han concluido mínimo el quinto año de educación secundaria, o copia del certificado técnico o profesional superior.

Considerando que el artículo 64° del Reglamento de Servicios de Seguridad Privada Ley N° 28879, dispone que todo personal operativo para realizar el servicio de seguridad debe: ¿a. Ser peruano o extranjero. La contratación de personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros. b. Contar con secundaria completa. c. No tener antecedentes penales o judiciales, ni policiales, ni haber sido separado de las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional por medida disciplinaria. d. Acreditar capacidad física y psicológica, con el certificado correspondiente. Tenemos que los requisitos antes señalados han sido solicitados y verificados por la SUCAMEC para el otorgamiento del carnet de identificación a los vigilantes y supervisor, por lo que en atención al Principio de Eficiencia y Eficacia presente en nuestra Ley de Contrataciones del Estado, con la presentación y verificación de la copia del carnet SUCAMEC resultaría suficiente para acreditar, entre otros requisitos, los estudios secundarios.

En ese sentido, se solicita retirar de los requisitos la presentación de documentos que acrediten los estudios secundarios, por ser información ya verificada a través de la obtención del carnet SUCAMEC

Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: i) Página: 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge; ya que se requiere que los agentes de seguridad cuenten con el perfil mínimo "Copia de Documentación que acredite que los agentes de seguridad y vigilancia han concluido mínimo el quinto año de educación secundaria, o copia del certificado técnico o profesional superior", de acuerdo a lo establecido en el literal i) del numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato, del capítulo II de las bases, independientemente de la presentación del carnet de SUCAMEC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-DEVIDA-DV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	25/08/2023
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	10:46:07

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Solicitan lo siguiente:

Todo agente armado debe contar con su chaleco antibalas de un mínimo de 24 placas de Kevlar durante su servicio. Sobre el particular, no se especifica el nivel de protección requerido para los chalecos antibalas solicitados, solo la cantidad de veinticuatro (24) placas Kevlar. Por lo que se solicita confirmar si el nivel de protección mínimo requerido para los chalecos antibalas es II-A tal como se requiere para este tipo de servicios y si la cantidad de placas solicitadas es compatible o no con dicho nivel de protección de los chalecos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: IX **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, el nivel de protección mínimo requerido para los chalecos antibalas es II-A. Sin embargo, la cantidad de placas es referencial, ya que cada marca dimensiona las cantidades de placas a utilizar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-DEVIDA-DV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA

Ruc/código :	20605044639	Fecha de envío :	31/08/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO ESPARTA SECURITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:17:56

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Podrían indicarnos respecto al EQUIPAMIENTO MÍNIMO para el Primer piso (PV-1 y PV-2) en qué consiste:

*Filtro digital y análogo, frecuencias de operación ajustables para eliminar los efectos de los monitores de rayos X, radios y otras fuentes potenciales de interferencia eléctrica.

*Inofensivo para el cuerpo humano, baja transmisión electromagnética, inofensivo para el corazón humano, embarazadas, software magnético, cintas magnéticas, etc.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VII Literal: ----- **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, el equipamiento mínimo sobre el Filtro digital y análogo, es un sistema que protege al ser humano sobre las señales eléctricas, que son dañinos para la salud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-DEVIDA-DV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA

Ruc/código :	20605044639	Fecha de envío :	31/08/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO ESPARTA SECURITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:17:56

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Dentro de los FACTORES DE EVALUACIÓN sólo se está considerando el PRECIO (100 Puntos), lo cual hace que los postores casi siempre presentan su OFERTA ECONÓMICA (Muy por debajo del Valor Estimado) a pesar de que el OSCE a través de sus múltiples Pronunciamientos establecen claramente lo siguiente: "Para la elaboración de las ofertas, se debe tener en cuenta que el cálculo de los costos laborales deberá contemplar obligatoriamente los beneficios laborales regulados bajo el RÉGIMEN LABORAL GENERAL, lo que deberá ser expresado en la estructura de costos que se presentará para el perfeccionamiento del contrato, bajo responsabilidad del postor(...)", "Independientemente del Régimen laboral especial para las microempresas (...)". Sobre el particular, el Comité de Selección RECHAZARÁ LA OFERTA del postor en el caso de ésta se encuentre sustancialmente por debajo de valor estimado, en aplicación del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ----- **Literal:** ----- **Página:** 41
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, el comité de selección de acuerdo a la naturaleza del servicio determinó que el único factor de evaluación sea el precio, el cual está acorde a las Bases Estándar aprobado por OSCE y de acuerdo artículo 51 del Reglamento.
Asimismo, en la etapa de evaluación y calificación de ofertas, el comité de selección evaluará de manera integral las ofertas presentadas por los postores y determinará si corresponde o no la aplicación del artículo 68 del Reglamento sobre el rechazo de ofertas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-DEVIDA-DV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA

Ruc/código :	20605044639	Fecha de envío :	31/08/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO ESPARTA SECURITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:17:56

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Dentro de los FACTORES DE EVALUACIÓN sólo se está considerando el PRECIO (100 Puntos), motivo por el cual OBSERVAMOS las Bases, habida cuenta que se está incumpliendo lo establecido en las BASES ESTÁNDAR aprobado por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE. Solicitamos la inclusión dentro de los Factores de Evaluación la Copia simple del certificado que acredita al postor que se ha implementado un Sistema de Gestión Antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017) y Copia simple del certificado que el postor cuenta con un Sistema de Gestión de Calidad acorde con ISO 9001:2015 o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere el servicio de vigilancia privada; para efectos de acreditar INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA y SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, respectivamente. Esperamos que la presente observación sea ACOGIDA para no contravenir las Bases Estándar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ----- **Literal:** ----- **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases Estándar aprobado por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado; según lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, la Entidad puede consignar otros factores de evaluación adicionales al factor de evaluación precio; por ello, de la evaluación a la naturaleza y características del servicio, el comité de selección determinó como único factor de evaluación ¿precio¿ el cual esta acorde a las Bases Estándar aprobada por el OSCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null